

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por medio del cual se causa novedad en la Planta de Cargos docentes, directivos docentes y administrativos, y se Reubica un Docente pagado con recursos del Sistema General de Participaciones”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1075 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

De conformidad con el Decreto 1075 del 2015, en el Artículo 2.4.6.1.1.6, "Conversión de cargos: La conversión consiste en el cambio de un cargo por otro o la unión de dos o más cargos vacantes, para dar origen a uno nuevo de igual, menor o superior categoría, en razón de la naturaleza y complejidad de sus funciones, necesario para ampliar o mejorar la prestación educativo estatal"

En Actas del 27 de Agosto y 01 de septiembre de 2021, se consigna el resultado del proceso de reorganización de planta docente de los municipios de **TAMESIS Y CHIGORODO**, con las autoridades educativas municipales, el Director de Núcleo Educativo y profesionales de las Direcciones de Permanencia Escolar y Talento Humano de la Secretaría de Educación de Antioquia, previo concepto técnico emitido por la Dirección de Permanencia Escolar que permitió determinar la planta requerida para cada Establecimiento Educativo del mencionado municipio, una vez analizada la matrícula registrada en el SIMAT.

De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

En el Municipio de **CHIGORODO**, se identificó que, en el Centro Educativo Rural El Bijao, sede C.E.R El Bijao, falta una (1) plaza Docente de Aula en el área de Humanidades y Lengua Castellana, la cual debe cubrirse con una plaza docente oficial del Departamento.

Una vez realizado el proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de **TAMESIS**, se identificó una (1) plaza docente sobrante en la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría, sede C.E.R Isabelita Patiño, en el área de Ciencias Económicas y Política, la cual debe ser trasladada para el Centro Educativo Rural El Bijao, sede C.E.R El Bijao, del municipio de **CHIGORODO**, en el área de Humanidades y Lengua Castellana.

En razón a lo anterior se hace necesario reubicar al servidor docente **JORGE HERNEY DURAN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.568.332**, como Docente de Aula, en el Área de Ciencias Económicas y Política, para la Institución Educativa La pintada, sede Liceo La Pintada, del municipio de **LA PINTADA**.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Convertir en el Municipio de **TAMESIS** plaza **Mayoritaria** docente oficial que se describe a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
TAMESIS	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL SANTIAGO ANGEL SANTAMARIA	CENTRO EDUCATIVO RURAL ISABELITA PATIÑO	Ciencias Económicas y Política
			Humanidades y Lengua Castellana

ARTICULO 2°: La plaza descrita en el Artículo anterior quedará asignada al siguiente Establecimiento Educativo en **Posconflicto** del Municipio de **CHIGORODO**.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
CHIGORODO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BIJAO	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL BIJAO	Humanidades y Lengua Castellana

ARTICULO 3°: Reubicar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **JORGE HERNEY DURAN URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.568.332**, vinculado en Propiedad, regido por el Estatuto Docente 1278 de 2002, Administración Publico, para la Institución Educativa La Pintada Sede Liceo la Pintada, Plaza Mayoritaria en Ciencias Económicas y Política, Media Técnica. Nueva Plaza Vacante Según Decreto # 2021070004165 de noviembre 08/2021 del Municipio de la Pintada. Viene como docente de la Institución Educativa Rural Santiago Ángel Santamaría Sede C.E.R. Isabelita Patiño plaza Mayoritaria en Ciencias Económicas y Política del Municipio de Támesis.

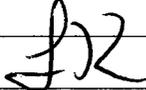
ARTÍCULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 5°: Comunicar al señor **JORGE HERNEY DURAN URIBE** el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CORREA MEJIA
 Secretario de Educación

Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa		14/12/2022
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar – Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	14/02/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan P. S.	02/09/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	08/02/2022
Proyectó:	Carlos Alberto Zárate G. – Auxiliar Administrativo	Carlos A. Zárate G.	07-02-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			